

Pliego de condiciones técnicas para la contratación del servicio para la organización y ejecución del programa “Denok antzezle”

Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es la organización y ejecución del programa “Denok antzezle”, que consiste en la impartición de talleres de teatro al alumnado de Educación Primaria, Secundaria o Bachiller de los centros escolares de Portugalete interesados en la actividad.

Se prevé la impartición de 250 sesiones formativas en los distintos centros escolares, a decisión del Servicio de Euskera, según las solicitudes y necesidades de los propios centros.

Las clases se impartirán durante el curso escolar, concretamente de septiembre a junio.

Así pues, la empresa adjudicataria se ocupará de:

- Contactar con los centros escolares de Portugalete.
- Acordar con los centros interesados el calendario de los talleres. La empresa adjudicataria tendrá que adecuarse a los horarios y necesidades de cada centro escolar.
- Adecuar el proyecto a cada centro escolar. Además de reforzar el conocimiento y el uso del euskera, abordará otros temas como la igualdad, el medio ambiente, la convivencia o los valores.
- Adecuar el proyecto a la demanda total de los centros interesados.
- Coordinarse con las y los tutores del alumnado participante.
- Impartir clases en dichos centros, de acuerdo al calendario acordado con cada centro escolar y el Servicio de Euskera.
- Presentar al Servicio de Euskera una memoria del trabajo realizado en cada uno de los centros.
- Las relaciones con el servicio de euskera y los centros escolares serán exclusivamente en euskera.

Los servicios detallados se prestarán en todo caso de acuerdo con las directrices particulares emanadas del Servicio de Euskera del Ayuntamiento de Portugalete. El Servicio de Euskera se reserva el derecho a convocar cuantas reuniones precise para supervisar la actividad.



Al final de cada curso se revisará el programa y se realizarán las modificaciones que el Servicio de Euskera estime necesarias, respetando siempre las condiciones del contrato.

Recursos humanos

Se deberá adscribir al contrato el equipo necesario para prestar el servicio. El equipo deberá estar formado, como mínimo, por los siguientes perfiles:

- Persona coordinadora

Se encargará de la coordinación general del proyecto. Asimismo, será la persona interlocutora con quien se relacionará el Servicio de Euskera en la organización y el seguimiento de la actividad.

Tendrá que estar en posesión del perfil C1 como mínimo, de acuerdo con el Decreto 187/2017, o tendrá que estar exento de certificación lingüística tras cursar los estudios en lengua vasca, de acuerdo con el Decreto 47/2012.

- Monitores o monitoras

Se encargarán de impartir los talleres. Se asignará a este contrato el número necesario de personas, dependiendo de los centros escolares que participen en la actividad.

El 100% de los monitores y monitoras tendrá que estar en posesión del perfil C1 como mínimo, de acuerdo con el Decreto 187/2017, o tendrá que estar exento de certificación lingüística tras cursar los estudios en lengua vasca, de acuerdo con el Decreto 47/2012.

MIREN
KARMELE
AMEZAGA
OTAOLA -
16038677H

Firmado
digitalmente por
MIREN KARMELE
AMEZAGA OTAOLA
- 16038677H
Fecha: 2025.02.07
10:02:21 +01'00'

Karmele Amezaga Otaola
Técnica de Normalización Lingüística